



SG/SH/rm

D. SATURIO HERNÁNDEZ DE MARCO, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz,

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **17 de diciembre de dos mil dieciocho**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

19.- Moción que presenta la Concejala Delegada de Transparencia, Hacienda, Contratación y Mujer para dar cuanta a la Junta de Gobierno Local de la Resolución 382/2018 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en relación al contrato de Suministro para la adquisición de chalecos antibalas para la policía local de Torrejón de Ardoz. Expte. PA 45/2018.

Se aprueba por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Transparencia, Hacienda, Contratación y Mujer a la Junta de Gobierno Local, que dice, literalmente, lo siguiente:

“ Con fecha 14 de noviembre de 2018, por Registro de entrada del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se interpone Recurso especial en materia de contratación por Don Jorge de Barrondo de Carvalho Novais, con DNI 50836588X, en su condición de Administrador de la mercantil SABORIT INTERNATIONAL, S.L., contra el acuerdo de adjudicación del Expte. PA 45/2018 “SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA POLICÍA LOCAL DE TORREJÓN DE ARDOZ”, de fecha 5 de noviembre de 2018.

Dicho recurso se interpone con la pretensión de que se excluyan de la licitación a las licitadoras Dotación y Equipamiento SL y Satara Seguridad SL, y en consecuencia, se declare desierto el expediente por falta de empresas admitidas.

El Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid con fecha 5 de diciembre de 2018 acuerda inadmitir el recurso especial en materia de contratación interpuesto Don Jorge de Barrondo de Carvalho Novais, con DNI 50836588X, en su condición de Administrador de la mercantil SABORIT INTERNATIONAL, S.L., contra el acuerdo de adjudicación del Expte. PA 45/2018 “SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA POLICÍA LOCAL DE TORREJÓN DE ARDOZ”, por falta de legitimación activa. (Recurso 379/2018, Resolución 382/2018).

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Dar cuenta de la Resolución 382/2018 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, de fecha 5 de diciembre de 2018, por la que se acuerda inadmitir el recurso especial en materia de contratación interpuesto Don Jorge de Barrondo de Carvalho Novais, con DNI 50836588X, en su condición de Administrador de la mercantil SABORIT INTERNATIONAL, S.L., contra el acuerdo de adjudicación del Expte. PA 45/2018 “SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA POLICÍA LOCAL DE TORREJÓN DE ARDOZ”, por falta de legitimación activa.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo en el Perfil del Contratante (www.ayto-torrejon.es), a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y comunicarlo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Policía Local.



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

En Torrejón de Ardoz, a 17 de diciembre de 2018. Fdo.: M^a Dolores Navarro Ruíz."

Y para que conste expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta, en Torrejón de Ardoz a diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho.

VºBº
ALCALDE-PRESIDENTE

CONTRATACIÓN - Expte.
INTERVENCIÓN
POLICÍA LOCAL